



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 OCT 2013

VISTO la nota presentada por el señor Mauricio DUTARI, D.N.I. N° 21.974.658, miembro del grupo LATITUD 54 SUR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que con motivo de la realización del evento "6to. Motoencuentro Más Austral del Mundo de Motoviajeros", a llevarse a cabo durante los días 22, 23 y 24 de Noviembre del presente año en la ciudad de Ushuaia.

Que para dicho evento se calcula que participarán aproximadamente 300 motoviajeros, varios de ellos provenientes de nuestro país y de los países de Brasil y Chile.

Que por ello solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar gastos que demandan la realización del encuentro.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Mauricio DUTARI, DNI N° 21.974.658.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Mauricio DUTARI, D.N.I. N° 21.974.658, miembro del grupo LATITUD 54 SUR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



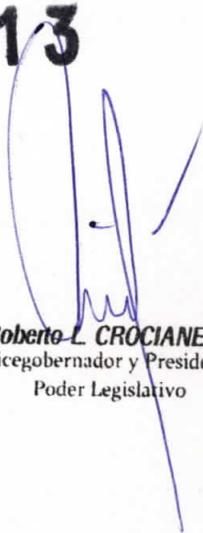
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

559 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo